

INSTRUCTIVO PARA EMITIR EL VOTO POR CORREO POSTAL

1°.- Los electores que hubieren optado por el voto por correo postal, podrán emitir su voto desde el uno (1) de noviembre de 2024 hasta el día 11 de noviembre, teniendo validez todos los votos recibidos hasta las 16 horas del día del acto electoral, que fue fijado para el día 12 noviembre de 2024.

2°.- Los electores deberán descargar e imprimir las boletas oficializadas que se encuentran subidas a la página web de la UNIVERSIDAD, pestaña "ELECCIONES ESTUDIANTES 2024".

3°.- El elector deberá introducir la boleta impresa en un sobre – SOBRE 1- que deberá cerrarse y en el que se deberá indicar, únicamente, el claustro ESTUDIANTIL en el que se vota. Este sobre, junto con una copia de su D.N.I. o C.I., deberá introducirse en otro sobre –SOBRE 2- y despacharlo a la casilla postal contratada por la UNIVERSIDAD, en la dirección "**Apartado Especial Nro. 30 Sucursal San Telmo (Av. Bernardo de Irigoyen 698) CABA**". El votante que utilice el servicio de CORREO ARGENTINO, no tendrá costo alguno.

En el SOBRE 2 deberán consignarse los siguientes datos:

AL DORSO:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-JUNTA ELECTORAL

APARTADO ESPECIAL NRO.30 SUCURSAL SAN TELMO CORREO ARGENTINO

Av. Bernardo de Irigoyen 698, C1072AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-

EN EL REVERSO:

-Nombre y Apellido del votante

-Domicilio notificado a la JUNTA ELECTORAL.

4°.- La JUNTA ELECTORAL constatará el Padrón del Voto por Correo Postal con los sobres recibidos. Si se presentaran dos sobres de un mismo elector, se separarán los sobres en calidad de voto anulado.

5°.- La JUNTA ELECTORAL confeccionará los padrones de voto por correo postal, sobre base de los electores que se hubieren registrado para sufragar por tal opción.

6°.- Los votos recepcionados en la Casilla serán retirados de la entidad respectiva del Correo, por un miembro de la JUNTA ELECTORAL, después de las dieciséis (16) horas del día del cierre de los comicios. Los apoderados de las Listas oficializadas y/o los fiscales que desearan hacerlo, podrán asistir al Correo para constatar el retiro de todos los sobres.

7°.- La JUNTA ELECTORAL constatará el Padrón del Voto por Correo Postal con los sobres recibidos. Si se presentaran dos sobres de un mismo elector, se separarán los sobres en calidad de voto anulado.

8°.- La JUNTA ELECTORAL realizará el escrutinio de los votos recibidos por correo postal.